

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se autoriza la disminución del cupo de recogida de «fucus» en el Distrito Marítimo de Luarca.

Imos, Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Renato Ricard Sala, Director general de «Rocador, S. A.», en solicitud de que le sea disminuido a dicha Sociedad el cupo anual de recogida de algas y argazos, de la especie «fucus», que tiene autorizado en el Distrito Marítimo de Luarca, a causa de haberse registrado cierta recesión en el consumo de correctores de piensos para el ganado y poseer en sus laboratorios un remanente de las algas y argazos extraídos la pasada temporada.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y señalar a «Rocador, S. A.», la cantidad de doce toneladas anuales como cupo de recogida de algas y argazos de la clase denominada «fucus», en el Distrito Marítimo de Luarca.

En consecuencia, comprobado que la producción de esta especie de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Luarca es superior a la cantidad autorizada, podrán concederse nuevos permisos de recogida, de acuerdo con las normas fijadas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Imos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 27 de marzo al 2 de abril de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 27 de marzo al 2 de abril de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,15
1 Dólar canadiense	60,45	60,80
1 Franco francés nuevo	12,12	12,18
1 Libra esterlina	167,58	168,42
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	118,45	119,05
1 Deutsche Mark	14,96	15,04
100 Liras italianas	9,50	9,65
1 Florin holandés	16,53	16,61
1 Corona sueca	11,57	11,63
1 Corona danesa	8,66	8,70
1 Corona noruega	8,38	8,42
100 Marcos finlandeses	18,70	18,80
1 Schilling austriaco	2,29	2,31
100 Escudos portugueses	208,17	209,21
1 Libra egipcia	171,86	172,72
1 Dólar de cuenta (1)	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria) Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 27 de marzo al 2 de abril de 1961, salvo en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,85	60,25
1 Dólar canadiense	60,45	61,15
1 Franco francés nuevo	12,05	12,25
1 Franco argelino nuevo	11,70	11,90
1 Franco C. F. A. nuevo	23,20	23,60
1 Libra esterlina	167,58	168,70
1 Franco suizo	13,80	13,91
100 Francos belgas	114,00	114,75
1 Deutsche Mark	14,96	15,07
100 Liras italianas	9,55	9,65
100 Escudos portugueses	208,17	209,25
1 Florin holandés	16,48	16,65
1 Corona sueca	11,54	11,65
1 Corona danesa	8,63	8,73
1 Corona noruega	8,35	8,45
100 Marcos finlandeses	18,70	18,90
1 Schilling austriaco	2,25	2,29
1 Libra egipcia	109,50	110,50
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	9,65	10,25
100 Cruceiros	23,00	23,50
1 Peso mejicano	4,45	4,55
1 Peso colombiano	7,25	7,35
1 Peso uruguayo	4,75	4,80
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,75	13,25

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos Marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos Marroquíes como sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCIONES de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se hacen públicas las adjudicaciones de diversas obras.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 13 de marzo de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 70 viviendas, tipo social, en Nerva (Huelva), a favor de «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos dieciséis pesetas con ochenta y tres céntimos (3.683.916,83), con una baja igual a 19,16 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—1.115.

*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 14 de marzo del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas, tipo social, en Alcalá del Río (Sevilla), a favor de la contrata «Construcciones Pérez Pla», en la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y una mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.851.602,46), con una baja igual a 17,10 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—1.114.

*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 14 de marzo del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 120 viviendas, tipo social, en El Campillo (Huelva), a favor de la contrata «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», en la cantidad de seis millones ciento